



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA LOCAL DE TURISMO EN SAN PEDRO DE ATACAMA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y DOÑA NOLVIA AURELIA PACHECO BARRERA.

ANTOFAGASTA, 13 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 106 / 2015.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.423, de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto Ley Nº 1.224 que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución T.R.A N.º 266/249/2015 de fecha 9 de Julio de 2015, que nombra al Director Regional de Turismo de la Región de Antofagasta y la Resolución Exenta Nº 516 de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo; ambas del Servicio Nacional de Turismo; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a la cláusula Sexta del Contrato de Arrendamiento de la Oficina Local de Turismo en San Pedro de Atacama, suscrito entre el Servicio Nacional de Turismo y Doña Nolvía Aurelia Pacheco Barrera con fecha 01 de agosto de 2013 y aprobado bajo Resolución Exenta Nº 147, de 02 de Septiembre del mismo año, procede la renovación tácita y automáticamente por un periodo igual y sucesivo de 1 año en los mismos términos pactados en el contrato.
- 2.- Que, de acuerdo a la cláusula Tercera del mismo contrato, procede reajustar el valor del Arriendo en el cien por ciento de la variación que haya experimentado el Índice de Precios del Consumidor (IPC) en los últimos 12 meses.
- 3.- Que, de acuerdo a la información entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas y el Servicio de Impuestos Internos la variación experimentada del Índice de Precios del Consumidor (IPC) en los últimos 12 meses corresponde al 4,6% (Julio 2014 – Julio 2015).
- 4.- Que, con fecha 31 de Julio de 2015, corresponde realizar la Renovación del Contrato y el correspondiente reajuste, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBASE**, Renovación del Contrato de Arrendamiento de la Oficina Local de Turismo de San Pedro de Atacama, suscrito entre el Servicio Nacional de Turismo y Doña Nolvía Aurelia Pacheco Barrera a partir del 1 de agosto de 2015 por el periodo de 1 año y cuyo nuevo valor de arriendo ascenderá al monto de \$ 548.104.- (quinientos cuarenta y ocho mil, ciento cuatro pesos), por la variación experimenta del IPC en los últimos 12 meses.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto corriente del Servicio Nacional de Turismo para el año 2015.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CYS/mqo.
C.c.: DRT Antofagasta
OLT San Pedro de Atacama

- Infracciones y Condonaciones

Usted está en: >Valores y Fechas > UTM - UTA - IPC >

2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000, 1999, 1998, 1997, 1996, 1995, 1994, 1993, 1992, 1991, 1990, 1989, 1988, 1987, 1986, 1985, 1984, 1983, 1982, 1981, 1980, 1979, 1978, 1977, 1976, 1975

UTM - UTA - IPC 2015

En la siguiente tabla se presenta para los meses del 2015, los respectivos valores de la UTM y la UTA, expresados en pesos (en la primera y segunda columna, respectivamente). En las columnas restantes se presenta el IPC de cada mes de dicho año y la variación porcentual mensual, acumulada a la fecha y anual.

2015	UTM (1)	UTA (2)	Indice de Precios al Consumidor (IPC)	Variación Porcentual		
			Valor en puntos (6)	Mensual (3)	Acumulado 2015 (4)	Ultimos 12 meses (5)
Enero	43.198	518.376	106,30	0,1	0,1	4,5
Febrero	43.025	516.300	106,68	0,4	0,4	4,4
Marzo	43.068	516.816	107,35	0,6	1,1	4,2
Abril	43.240	518.880	107,97	0,6	1,6	4,1
Mayo	43.499	521.988	108,16	0,2	1,8	4,0
Junio	43.760	525.120	108,68	0,5	2,3	4,4
Julio	43.848	526.176	109,14	0,4	2,7	4,6
Agosto	44.067	528.804				
Septiembre	44.243	530.916				
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						

- (1) UTM = Unidad Tributaria Mensual
 (2) UTA = Unidad Tributaria Anual (UTM x 12)

Usar
Anuncio

$524.000 \times 4,6\% \Rightarrow 24.104$

Actualización Anual $\Rightarrow 548.104$